

RESOLUCIÓN EX. N° 778

CHILLAN, 29 de junio del 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 3, 5, 10, 12, 44 y 53, el artículo Nro. 30 D.L. Nro. 3063, La Ley 19.378, el D.F.L. Nro. 1, el D.A. N° 260 del 05.04.1987, que crea la Dirección de Salud D.A. N°202/S756/2012 de fecha 10.09.2012, que se delega firma a la Directora de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de Realizar Mejoramiento del Espacio para Basura del Cesfam Sol de Oriente de la Dirección de Salud Municipal.-

b) Según Las Bases Administrativas

RESUELVO:

a) Autorícese la licitación pública Realizar Mejoramiento del Espacio para Basura del Cesfam Sol de Oriente de la Dirección de Salud Municipal, según Ord.6014/313/2016 con cargo a la cta. 215-22-06-001 cc 010110, Presupuesto disponible Total iva incluido \$ 830.000.-

b) Apruébese las siguientes bases administrativas y especificaciones técnicas

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, PARA MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PARA BASURA DEL CESFAM SOL DE ORIENTE

1.- OBJETIVO

La Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán, invita a participar a los proveedores de Chile compra en la licitación pública para Realizar Mejoramiento del Espacio para Basura del Cesfam Sol de Oriente de la Dirección de Salud Municipal.-

2. BASES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Dirección de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El Oferente deberá suscribir declaración jurada simple, en la que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la licitación, según formato adjunto. Dicha declaración deberá ser presentada a través del Portal Chilecompra.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán prioritarias sobre las bases.

4.-REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OEFRENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS.

*NO contar con inhabilidades establecidas por Ley, para:

- **Oferir** : a) Condenados por prácticas antisindicales, b) Condenados por Infracción de los derechos Fundamentales de los trabajadores y c) Condenados por delitos concursales establecidos en el código Penal. Todas, dos años anteriores a la formulación de la propuesta.

- **Contratar**: a) Afectos al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886 (Funcionario Directivo, Familiares de éste y empresas de las que formen parte).

b) Personas Jurídicas condenadas por Ley 20.393 con prohibición de contratar. Lo anterior, se deberá certificar con declaraciones juradas simples, según formato adjunto.

Dichas declaraciones deberán ser presentadas a través del Portal Chilecompra.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS

5.1.- Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Chilecompra, no se recibirán ofertas por otro medio.

6.- PLAZOS.

El plazo para recepcionar las ofertas será de 5 días corridos.

El plazo de preguntas o consultas a través del foro será de 3 días hábiles a contar de la fecha de publicación.

El plazo de respuesta será de dos días hábiles siguientes al término de las preguntas.

La apertura de las ofertas se hará dentro de los 3 días hábiles siguiente desde el cierre de la licitación.

La evaluación de las ofertas se hará dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de apertura de dichas ofertas

La adjudicación se hará dentro de los 14 días de la evaluación de las ofertas.

7- DEL PAGO.

La Municipalidad, pagará los servicios contra factura, dentro de los 30 días corridos, desde la recepción conforme por parte del Director o su Subrogante del Cesfam y el Jefe de Mantención de la Dirección de Salud Municipal, dicha recepción conforme darán lugar al trámite del pago correspondiente.

La factura, deberá extenderse a nombre del Departamento de Salud – I. Municipalidad de Chillán, calle Herminda Martín N° 557, Rut n° 69.270.200-K.

8.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

8.1.- Adjudicación

* La Municipalidad de Chillán, adjudicará a través de una Resolución, según normativa interna.

8.2.- Notificación de Adjudicación:

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a notificar mediante el portal www.mercadopublico.cl.

8.3.- Porcentaje de Adjudicación:

* Porcentaje mínimo para poder adjudicar será de un 60%

9.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONTRATO

La Municipalidad de Chillán, tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, en los siguientes casos:
Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

Cuando el oferente tenga una demora de más del 30 % del plazo por él ofertado.

Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato

10.- MULTAS.

10.1. Se aplicará una Multa del 1 % del total de la compra IVA incluido por día hábil de atraso al oferente que no cumpla con los plazos estipulados en su oferta. Dicho plazo comenzará a regir desde el momento de la entrega de terreno por parte del Jefe de Mantención.-

10.2. La Municipalidad, pagará lo requerido contra factura, una vez que se haya recibido conforme por parte del Director o su Subrogante del Cesfam y el Jefe de Mantención de la Dirección de Salud Municipal y en caso de existir cobro de multa, ésta se descontará de la factura.

10.3- Procedimiento de cobro de multa

En caso de existir cobro de Multa se notificará al Proveedor vía Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Se informa además, que el Proveedor a contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, esta Entidad tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de fax o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal.

11.- CONSIDERACIONES GENERALES

11.1 La Municipalidad de Chillán, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

11.2 Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra en un plazo no mayor de 96 horas, la Dirección de Salud podrá readjudicar al segundo oferente con mayor puntaje según los criterios de evaluación.

11.3 El oferente deberá presentar la patente municipal al día al momento de ser contratado, cuando se trate de oferentes que tengan casa matriz o sucursal en la ciudad de Chillán. La que se deberá renovar cuando ésta cumpla su vencimiento requisito para pasar a pago la factura.

11.4 Los oferentes adjudicados al momento de firmar contrato o aceptar la orden de compra respectiva, deberán estar inscritos en Chileproveedores, de lo contrario se readjudicará al segundo oferente con mayor puntaje según criterios de evaluación.

11.5 La Municipalidad de Chillán, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes omitidos. Siempre que se hubieran emitido y obtenido antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o una situación que no haya mutado; y que no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

11.6 El oferente deberá ofertar trabajo Vendido.

11.7 En el momento de realizar Mejoramiento del Espacio para Basura hubiera algún destrozo, de algún material o infraestructura será repuesto por el proveedor adjudicado, sin costo alguno.-

11.8 El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para ejecutar en forma adecuada los trabajos que le sean solicitados

11.9 En caso que la Municipalidad lo estime conveniente a sus intereses, podrá rechazar o desistirse del presupuesto, lo que no representará ningún costo para la Municipalidad. Por lo anterior se entiende que no se cobrará por la presentación de presupuestos.

11.10 El oferente deberá contar con todo tipo de implemento de seguridad, para realizar los trabajos de mantención.-

11.11 En casos de grave negligencia o en que los trabajos constituyan peligro, durante la ejecución de la obra, la Dirección de Salud, podrá tomar las medidas inmediatas que estime del caso e imputar su valor a las retenciones y garantías del contratista, descontándose su costo del estado de pago.

11.12 El contratista deberá tomar fotos de la obra y entregarlas conjuntamente con la factura.

11.13 El contratista que tenga personal contratado, deberá presentar los respectivos contratos de trabajo y con sus imposiciones al día, es decir, pagadas (no declaradas), al momento de la entrega de la factura. Estos trabajadores no dependerán de la Municipalidad de Chillán, y para todos los efectos administrativos y de salud dependerán de su empleador. En caso de producirse un accidente por uno de estos trabajadores, será responsabilidad del contratista enviarlo a su respectiva Institución de Salud. El adjudicatario deberá acreditar mediante un certificado de la Dirección del Trabajo que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.

12.- REQUERIMIENTOS TECNICOS.-



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Departamento de Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Proyecto: "Mejoramiento del espacio para Basuras Domiciliaria"

Ubicación : CESFAM Sol de Oriente

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la adaptación de la zona de basuras en el CESFAM Sol de Oriente, con la finalidad de superar las condiciones actuales del recinto de atención hospitalaria, y así dejarlo con óptimas condiciones para su funcionamiento.

La ejecución de la obra se debe basar en estas especificaciones técnicas, y tienen por objetivo complementar y precisar el contenido informado en los planos de este proyecto. Se contará con previa salida a terreno para verificar los puntos a tratar.

La obra corresponde a la construcción de un área para el depósito de basuras domiciliarias del CESFAM en estructura metálica en la que se utilizará perfiles metálicos 20/30/2mm en su totalidad y será emplazada en las dependencias de CESFAM.

Obra Gruesa

Instalación de Separador de ambientes, de malla acma con arco.

- Se contempla un socalo de pavimento de 1.9x0.15mts, este irá en la parte inferior de la estructura metálica, deberá ir revestido con cerámicos, que cubra toda la superficie de este.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Departamento de Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Proyecto: "Mejoramiento del espacio para Basuras Domiciliaria"

Ubicación : CESFAM Sol de Oriente

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la adaptación de la zona de basuras en el CESFAM Sol de Oriente, con la finalidad de superar las condiciones actuales del recinto de atención hospitalaria, y así dejarlo con óptimas condiciones para su funcionamiento.

La ejecución de la obra se debe basar en estas especificaciones técnicas, y tienen por objetivo complementar y precisar el contenido informado en los planos de este proyecto. Se contará con previa salida a terreno para verificar los puntos a tratar.

La obra corresponde a la construcción de un área para el depósito de basuras domiciliarias del CESFAM en estructura metálica en la que se utilizará perfiles metálicos 20/30/2mm en su totalidad y será emplazada en las dependencias de CESFAM.

Obra Gruesa

Instalación de Separador de ambientes, de malla acma con arco.

- Se contempla un socalo de pavimento de 1.9x0.15mts, este irá en la parte inferior de la estructura metálica, deberá ir revestido con cerámicos, que cubra toda la superficie de este



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Departamento de Mantenimiento

- La malla ira soldada en todo su contorno con perfiles rectangular de fierro de 20x30x2mm, el que ira fijada a unos postes de las mismas dimensiones al sócalo de hormigón en la parte inferior de la estructura.

Puerta de corredera

- Se contemplan puertas de corredera de aluminio color titanio, con ruedas en la parte superior y soporte (Riele) en la parte inferior, que sirva para cerrar las áreas de las basuras contaminadas y domiciliarias,

Rejilla para evacuación de líquidos

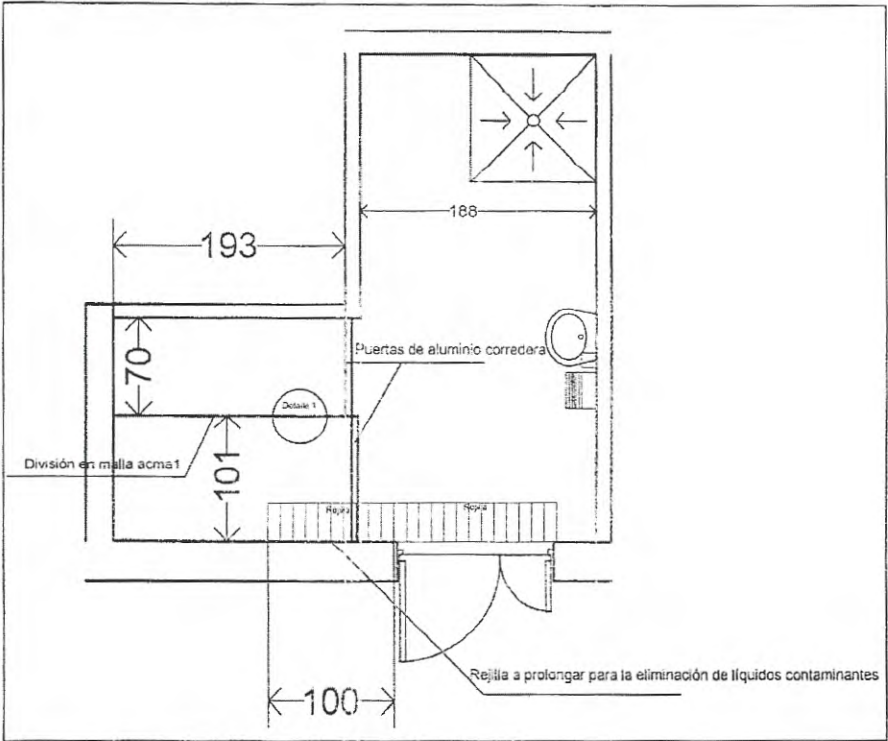
- Se prolongará en 100cm la canaleta existente, la que se encuentra cubierta con una rejilla peatonal, se debe seguir con la misma línea para la rejilla a instalar.

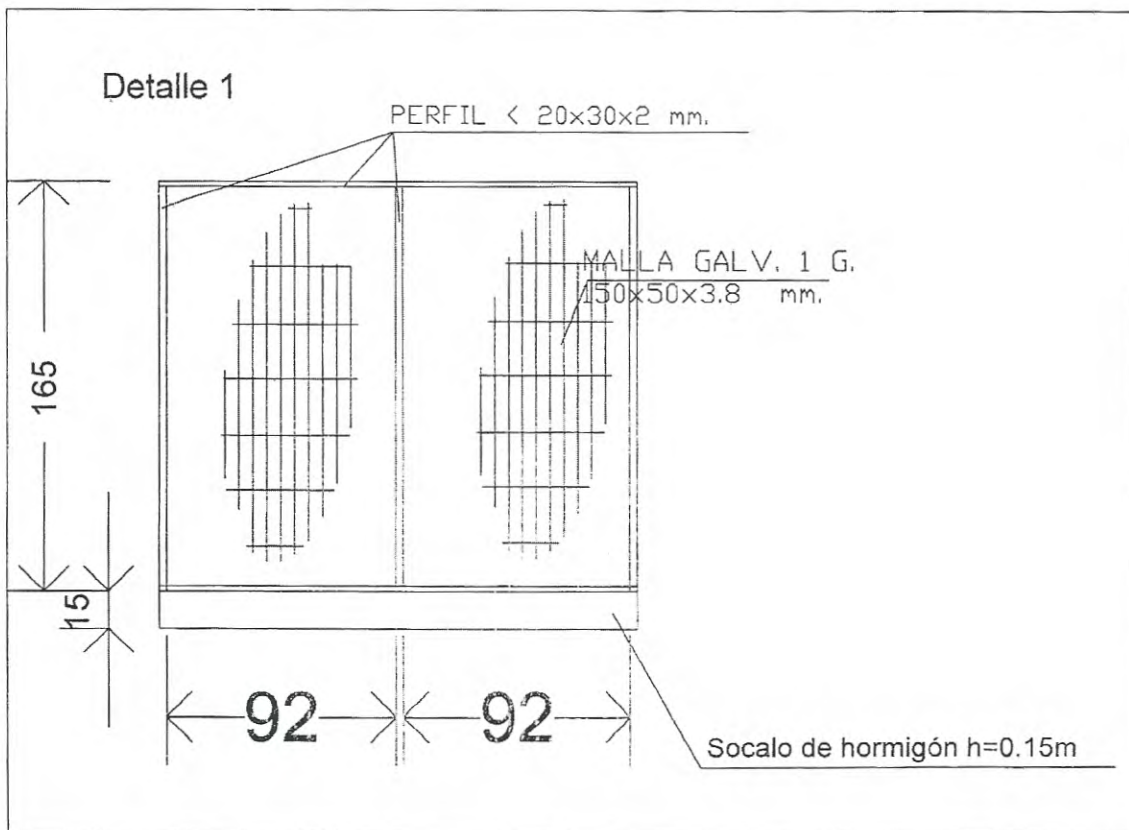
Entrega de las Obras Realizadas

La entrega de las obras realizadas deberá contemplar el aseo y limpieza del lugar, sin dejar rastros, además de garantizar las obras por la fabricación.

Claudio E. Rifo Urra.
Constructor Civil
Jefe de Mantención
Dpto. de Salud Municipal Chillán

Divisiones para basura contaminada





13.-COMISION EVALUADORA

La Comisión Técnica de Profesionales encargada de la Apertura, estudio e informe para adjudicación de las ofertas estará compuesta por:

- Jefe Administrativo Dirección de Salud Municipal, o su subrogante
- Jefe de Adquisiciones Dirección de Salud Municipal, o su subrogante
- Referente Técnico de la unidad requirente o su subrogante.

14.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Las Ofertas serán evaluadas, considerando los siguientes factores:

- | | |
|--------------------------|--|
| * Precio Mínimo ofertado | 60%; (Precio mínimo ofertado/precio oferta) * 60 |
| * Plazo de entrega | 40%; 0 a 8 días corridos: 40%
9 a 16 días corridos: 20%
17 y más días corridos: 0% |

En la oferta es obligatorio indicar plazo de entrega, de lo contrario quedará fuera de bases.

15.- RESOLUCION DE EMPATES:

- 1° Se adjudicará a aquel oferente que tenga un mayor puntaje en su oferta económica.
- 2° De persistir el empate se adjudicará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en, Plazo de Entrega.
- 3° Finalmente, si considerando las alternativas de desempate mencionadas en los puntos anteriores (1° al 2°), éste se mantiene se adjudicará aquella oferta que sea más conveniente a los intereses municipales.

16. GARANTIA

16.1 Garantía correcta ejecución de la obra:

Adjudicatario deberá presentar al término de los trabajos una garantía pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable, ascendente a un 10% del monto adjudicado, con vencimiento al 15/10/2016, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan.-

16.2 El oferente deberá solicitar por escrito la devolución de la garantía con indicación de domicilio para su envío.-

17. VISITA DE TERRENO OBLIGATORIA

Los oferente deberán asistir a visita de terreno el día martes 05 de julio del 2016 a las 15:00 hrs pm, en el Cesfam Sol de Oriente (Av. Nueva Oriente #690, Población Lomas de Oriente 3, Chillan), quien no asiste a visita de terreno quedara fuera de base.

18.- CONSULTAS A LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán hacer consultas referidas a la adjudicación al siguiente correo electrónico. desamuchillan@yahoo.es, dentro de los 10 días corridos siguientes a la adjudicación y éstos serán contestados dentro de los 10 siguientes a las consultas.

DECLARACION JURADA

Mediante la presente declaramos conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación de la I. Municipalidad de Chillán Realizar Mejoramiento del Espacio para Basura del Cesfam Sol de Oriente de la Dirección de Salud Municipal.-

A su vez reconocemos y aceptamos la facultad de la licitadora para aceptar cualesquiera de la propuesta o bien para declarar desierta la licitación a su juicio exclusivo, sin necesidad de expresar causa.

Declaramos además, especialmente, que en el evento que sea aceptada nuestra propuesta y que no diéramos íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas bases, la licitadora podrá, sin más trámite disponer la resolución administrativa para Realizar Mejoramiento del Espacio para Basura del Cesfam Sol de Oriente de la Dirección de Salud Municipal, según lo señalado en las Bases Administrativas que forman parte de esta propuesta y hacer efectiva en su favor la garantía entregada según lo establecido en las Bases.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016.

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento yo, _____, RUT _____,
domiciliado en _____,
, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575 ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas."

FIRMA:

Chillán, _____ de 2016.

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con
domicilio en _____ en representación de _____, RUT
del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas
Antisindicales o Infracción a los derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2
años.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016.

DECLARACION JURADA (sólo personas jurídicas)

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con
domicilio en _____ en representación de _____, RUT
del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por infracciones a
la Ley 20.393

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con
domicilio en _____ en representación de _____, RUT
del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por infracciones a
la Ley 20.720, sobre delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


XIMENA MEYER ALVAREZ
DIRECTORA
DIRECCION SALUD MUNICIPAL CHILLAN

XMA/NNF/TVP/CRU/cvz_

COMUNICADO A: Dirección de Salud, Of. de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DIRECCION DE SALUD

RESOLUCION NRO. 842/

CHILLAN, Julio 11 del 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 3, 5, 10, 12, 44 y 53, el artículo Nro. 30 D.L. Nro. 3063, La Ley 19.378, el D.F.L. Nro. 1, el D.A. N° 260 del 05.04.1987, que crea la Dirección de Salud D.A. N°202/S756/2012 de fecha 10.09.2012, que se delega firma a la Directora de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO

a) La necesidad de MEJORAMIENTO ESPACION DE BASURA DEL CESFAM SOL DE ORIENTE

RESUELVO:

a) Autorizar la adjudicación de licitación Nro. 2470-136-L116.-, para realizar la adquisición de MEJORAMIENTO ESPACION DE BASURA DEL CESFAM SOL DE ORIENTE

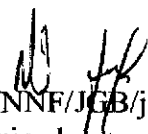
Adjudicando al siguiente Proveedor:

JUAN PABLO ADOLFO (CONST. Y CONTRATISTA EN OBRAS MENORES E.I.R.L.) por un monto neto de: \$ 618.000.-

Con cargo a las cuenta

215.06.001 CC 01.0110

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


XMA/NNF/JGB/jdp.-
Comunicado a:

- Adquisiciones DISAMU
- Oficina de Partes DISAMU


XIMENA MEYER ALVAREZ
DIRECTORA
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DIRECCION DE SALUD

INFORME DE EVALUACION LICITACION PUBLICA

N° DE LICITACION: 2470-136-L116

NOMBRE DE LA LICITACION: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE BASURA DEL CESFAM SOL DE ORIENTE

MODALIDAD: PROPUESTA PUBLICA

FECHA DE APERTURA: 08-07-2016

CRITERIO DE EVALUACION: PRECIO 60% - PLAZO DE ENTREGA 40%

MANDANTE: I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

UNIDAD TECNICA: I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN – DEPTO. DE SALUD

A.- NOMBRE DEL OFERENTE		PORCENTAJE PRECIO	% PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PORCENTAJE
Clasificación ONU: 72101607				
Cantidad: 1				
Nombre: Instalación o reparación de paredes				
Especificaciones del				
Comprador: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO				
DE BASURA DEL CESFAM SOL DE				
ORIENTE. CON CARGO A LA CUENTA NRO.				
215-22-06-001, C.C. 010110,				
PRESUPUESTO \$ 830.000.-FAC:DIRECCION				
DE SALUD MUNICIPAL,HERMINDA MARTIN				
557 CHILLAN,RUT:69.270.200-K.-				
Proveedor	Monto			
Sociedad Santa Monica Limitada	655462	57	40	97
Juan Pablo Adolfo	618000	60	40	100

Habiendo revisado los antecedentes de los oferentes, existiendo concordancia de la oferta a lo indicado en termino de referencia, considerando el valor acorde con los intereses municipales, esta comisión propone, salvo mejor proceder, adjudicar, servicios de mejoramiento del espacio de basura, a la empresa: **JUAN PABLO ADOLFO (CDNST. Y CONTRATISTA EN OBRAS MENORES E.I.R.L.): Por un monto neto de \$ 618.000.-**

NOTA: El no cumplimiento con el plazo de entrega (2 días), se aplicará multa de un 1% por día de atraso


JAIME GONTUÁL BUSTOS
JEFE DE ADQUISICIONES
DISAMU


CLAUDIO RÍPO URRUTIA
JEFE DE MANTENCION
DISAMU


RODRIGO NOVOA FIGUEROA
JEFE ADMINISTRATIVO
DISAMU